



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

10647*Nombramiento oficial de la policía local funcionaria en prácticas*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 5072 de fecha 21 de octubre de 2024 se ha resuelto la convocatoria para cubrir, mediante funcionarios de carrera y por el turno restringido de promoción interna, cuatro plazas de oficial de la policía local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Marratxí (BOIB núm. 52 de 20 de abril de 2021 y BOE núm. 117 de 17 de mayo de 2021), en los siguientes términos:

“Dado que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021 (BOIB núm. 52 de 20 de abril de 2021 y BOE núm. 117 de fecha 17 de mayo de 2021) se procedió a la convocatoria para cubrir, mediante funcionarios de carrera y por el turno restringido de promoción interna, cuatro plazas de oficial de la policía local vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marratxí.

Dado que una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal calificador mediante acta de fecha 13 de abril de 2022 elevó a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas de las cuatro personas aspirantes que habían obtenidos las mayores puntuaciones.

Dado que una vez finalizado el período de prácticas el tribunal calificador mediante acta de fecha 25 de septiembre de 2024 eleva a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionaria en prácticas de la persona aspirante que figuraba en la quinta posición (Sra. Maria Magdalena Tugores Montell) a consecuencia de la no superación del período de prácticas de una de las personas aspirantes nombradas inicialmente.

Considerando lo establecido en los artículos 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que disponen que los nombramientos deben efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Considerando que el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), atribuye al señor alcalde la dirección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento, si bien esta competencia se ha delegado en la Concejalía de Interior y Recursos Humanos mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2263 de fecha 14 de mayo de 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho esta Concejalía de Interior y Recursos Humanos tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar oficial de la policía local del Ayuntamiento de Marratxí, funcionaria en prácticas, con efectividad del día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a la persona aspirante siguiente:

- Tugores Montell, Maria Magdalena (1822xxxxW).

2. La persona aspirante nombrada en el presente decreto dispondrá de un plazo de treinta días para tomar posesión como funcionaria en prácticas, plazo que se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. Acordar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, comunicándolo al negociado de Seguridad Ciudadana a los efectos que corresponda.

4. Comunicar el inicio de las prácticas a la Junta de Personal.

Contra la citada resolución, podrá interponer el recurso de reposición que se establece en los artículos 52 LRBRL y 123 LPAC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación/publicación del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notificase su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la notificación del acto si éste fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjo el acto presunto.



No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.”

Marratxí, 22 de octubre de 2024

El alcalde

Jaume Llompart Caldés

